

Fecha **17 DE JULIO DE 2025**

Número de Solicitud _____

I. Datos del Solicitante

Nombre, Denominación o Razon Social: **RANCHO ANA LAURA S.A. DE C.V.**

Domicilio: Calle **AVENIDA JUAREZ** | Número exterior **NUM 1** | Número Interior **N/A** | Código Postal **68200**

Colonia/Población: **SANTO DOMINGO BARRIO ALTO** | Delegación/Municipio: **VILLA DE ETLA** | Estado: **OAXACA**

Teléfono: **951 103 94 52** | Correo Electrónico: **agro_al@yahoo.com.mx** | Fax: _____

II. Datos de Contacto

Nombre: **Yael Silva Rodriguez** | Puesto: **GESTOR**

Domicilio: Calle **TEPOSCOLULA** | Número exterior **#300** | Número Interior **S/N** | Código Postal **68141**

Colonia/Población: **ESTADO DE OAXACA** | Delegación/Municipio: **OAXACA DE JUAREZ** | Estado: **OAXACA**

Teléfono: **(951) 111 33 73** | Correo Electrónico: **agenciadeenergiadp@gmail.com** | Fax: _____

III. Datos de la Solicitud

Modalidad de la Solicitud: Baja Tensión | Media Tensión

IV. Utilización de la Energía Eléctrica Producida

Consumo de Centros de Carga: | Consumo de Centros de Carga y Venta de Excedentes: | Venta Total:

V. Datos del Servicio Suministro Actual

Registro Público de Usuario (RPU): **686060504791** | Nivel de Tensión de Suministro: **13.8 KV**

VI. Central Eléctrica

Fecha estimada de Operación Normal (DD/MM/AAAA): **30/07/2025** | Capacidad Bruta Instalada (Kw): **87.33 kW** | Capacidad a Incrementar (kw) (Opcional): _____ | Generación Promedio Mensual Estimada (kwh/Mes): **12951.21 kWh/mes**

VII. Manifestación de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Generales

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad que la Central Eléctrica cumple con las Especificaciones técnicas requeridas de acuerdo las disposiciones aplicables.

Tecnología para generación de energía eléctrica

Solar: | Biomasa: | Otro:

Eólico: | Cogeneración: | Especificar: _____

No de unidades de generación	Combustible principal	Combustible secundario
142 MODULOS	SOL	N/A
Coordenadas UTM	X	Y
1	17.1926743	-96.7778681
2		
3		
4		
5		
6		

ANA LAURA AGUILAR CARRASCO

(Representante Legal o El Solicitante) (El Solicitante) certifica que la

Información proporcionada en la presente solicitud es apropiada, precisa y verídica. El solicitante acepta que los datos proporcionados sean utilizados para llevar a cabo los Estudios de Interconexión para garantizar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional con la Interconexión de la Central Eléctrica del solicitante al amparo de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, en caso de ser requeridos.

El solicitante entiende que los datos proporcionados, se añadirán a las bases de datos del suministrador cuando se firme un contrato de interconexión respectivo.

El solicitante deberá anexa a la presente solicitud, la información técnica requerida en el documento "Información Técnica Requerida para Centrales Eléctricas"

Firma de Conformidad

ANA LAURA AGUILAR C.

Solicitante

Nombre: **ANA LAURA AGUILAR CARRASCO**
 Cargo: **APODERADO LEGAL**
 Fecha: **17 DE JULIO DE 2025**

Sánchez
 sello y firma
 Centro de Atención



AGENCIA DE ENERGÍA
DEL PACÍFICO

CARTA PODER

Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

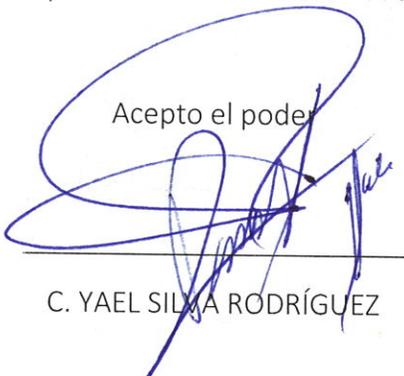
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Suministro Federal de Electricidad

PRESENTE

Por medio de la presente me permito informarle que no está en mis posibilidades realizar los trámites correspondientes y otros de mi servicio, por tal motivo otorgó a la C. YAEL SILVA RODRIGUEZ poder amplio y cumplido, para que en mi nombre y representación pueda realizar todas las gestiones que se necesiten para cambios de titular, tarifas, incremento de demanda contratada, solicitudes, modificaciones y trámites que se requieran en lo subsecuente y hasta iniciar y finalizar el proceso de interconexión, relacionado con mi servicio ante la COMISIÓN FEDERAL DE ELÉCTRICIDAD, en el inmueble con dirección en AVENIDA JUAREZ NUM 1 STO DOMINGO B ALTO R CP 68200, STO DOMINGO B ALTO 1, OAXACA y número de servicio: 686060504791.

Acepto el poder



C. YAEL SILVA RODRÍGUEZ

Otorgante

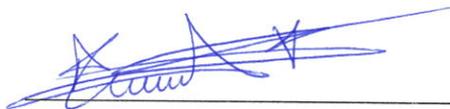
ANA LAURA AGUILAR C.

C. ANA LAURA AGUILAR CARRASCO

TESTIGOS



C. EUNICE MIJANGOS ORTIZ



C. DAVID AYALA HERNANDEZ

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
AGUILAR
CARRASCO
ANA LAURA

FECHA DE NACIMIENTO
09/10/1979

SEXO: M

DOMICILIO
CDA 3A DE EMILIO CARRANZA 115
COL REFORMA 68050
OAXACA DE JUAREZ, OAX.

CLAVE DE ELECTOR AGCRAN79100920M600

CURP AUCA791009MOCGRN09 AÑO DE REGISTRO 1998 02

ESTADO 20 MUNICIPIO 066 SECCIÓN 0509

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025




INE

Ana Laura Aguilar C.



SECRETARÍA DE ELECTORADO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1308232669<<0509022608048
7910096M2512314MEX<02<<10555<6
AGUILAR<CARRASCO<<ANA<LAURA<<<



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MIJANGOS
ORTIZ
EUNICE

FECHA DE NACIMIENTO
27/01/2000
SEXO M

DOMICILIO
PROL SALVADOR 204
COL SANTA MARIA IXCOTEL 71228
SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAX.



CLAVE DE ELECTOR MJOEN00012720M900

CURP MIOE000127MOCJRNA5 AÑO DE REGISTRO 2017 00

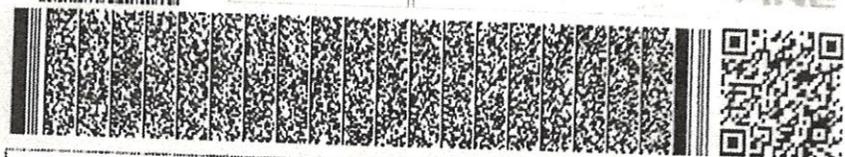
ESTADO 20 MUNICIPIO 392 SECCIÓN 1756

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027



ELECCIONES FEDERALES

EDUCACIÓN SUPERIOR



EDMUNDO GONZÁLEZ NÚÑEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1689359346<<1756120232248
0001270M2712310MEX<00<<25798<4
MIJANGOS<ORTIZ<<EUNICE<<<<<<<<<<


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 AYALA
 HERNANDEZ
 DAVID

FECHA DE NACIMIENTO
 23/03/2000
SEXO H



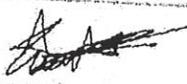

DOMICILIO
 C LAZARO GARDENAS 128
 COL LOMAS DE SANTA CRUZ 00000
 SANTA CRUZ AMILPAS, OAX.

CLAVE DE ELECTOR AYHRDV00032320H200
CURP AAHD000323HOCYRVA7

AÑO DE REGISTRO 2018 00
ESTADO 20 **MUNICIPIO** 376 **SECCIÓN** 1686
LOCALIDAD 0003 **EMISIÓN** 2018 **VEGENCIA** 2028









EDMUNDO JACOB AGLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1765082746<<1686121613571
0003230H2812313MEX<00<<46941<0
AYALA<HERNANDEZ<<DAVID<<<<<<<<



AGENCIA DE ENERGÍA
DEL PACÍFICO

CROQUIS



**DOMICILIO: AVENIDA JUAREZ NUM 1 CAMINO ANTIGUO A STO Y STO DOMINGO
CP 68200, VILLA DE ETLA, OAXACA.
COORDENADAS: 17.1926743,-96.7778681**



Comisión Federal de Electricidad®

Comisión Federal de Electricidad
Av. Paseo de la Reforma 164, Col. Juárez,
Alcaldía: Cuauhtémoc, Código Postal: 06600,
Ciudad de México. RFC: CFE370814Q10

RANCHO ANA LAURA S.A. DE C.V.

AVENIDA JUAREZ NUM 1,
CAMINO ANTIGUO A STO Y STO DOMINGO
STO DOMINGO B ALTO R
C.P.68200
STO DOMINGO B ALTO 1,OAX

NO. DE SERVICIO:686060504791
RMU:68200 06-05-29 RAL9-10304 003 CFE
CUENTA:76DK09J037600060
TARIFA:GDMTO **NO. MEDIDOR:**CHA161 **MULTIPLICADOR:**1
NO HILOS:3

CARGA CONECTADA kW:45

DEMANDA CONTRATADA kW:45

TOTAL A PAGAR:

\$25,940

(VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.N.)

PERIODO FACTURADO:22 MAY 25-20 JUN 25

FECHA LÍMITE DE PAGO:05 JUL 25

CORTE A PARTIR:06 JUL 25

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>					
kWh	CHA161	67,250		58,820		8,430	8,430
kW	CHA161	32		0		32	32
kVArh	CHA161	19,577		16,909		2,668	2,668
Mes	Días de mes	Consumo prom. diario		Energía kWh	Precios \$/kWh		

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima \$/kW	Precios \$/kW	Importe (MXN)	Factor de potencia
					95,34

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	382.64	0.00	0.00	382.64	Cargo Fijo(3)	382.64
Distribución	0.00	3,245.30	0.00	3,245.30	Energía	21,111.29
Transmisión	0.00	0.00	1,524.99	1,524.99	2% Baja Tension(3)	429.88
GENACE	0.00	0.00	54.80	54.80	Bonificación Factor de Potencia(3)	-306.94
Energía	0.00	0.00	10,000.59	10,000.59	Subtotal	21,616.87
Capacidad	0.00	6,233.34	0.00	6,233.34	MA 16%	3,458.70
SCnMEM(1)	0.00	0.00	52.27	52.27	Facturación del Periodo	25,075.57
TOTAL	382.64	9,478.64	11,632.65	21,493.93	Derecho de Alumbrado Público(2)	864.67
					Adeudo Anterior	19,461.32
					Su Pago	-19,461.00
					Total	25,940.56

Fecha, hora y lugar de impresión:17/07/2025 12:11:03hrs Calle Centenario No.21 Col Centro Villa de Etiá Etiá Coahuila México CP 68200

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado, (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público, (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



68200 06-05-29 RAL9-10304 003 CFE
01 686060504791 250705 000025940 1



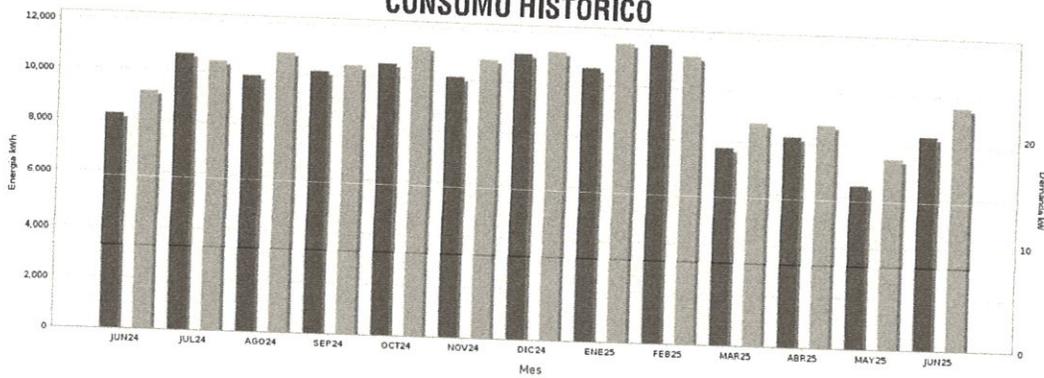
76DK09J037600060Cargorecurrnte



\$25,940

(VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.N.)

CONSUMO HISTORICO



■ energia ■ demanda

Periodo	Demanda kW	Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Precio medio (MXN)
JUN 24	22	8,252			
JUL 24	25	10,686	93.05	42.34	2.4531
AGO 24	26	9,908	93.54	44.97	2.4655
SEP 24	25	10,180	94.29	41.70	2.4978
OCT 24	27	10,554	94.60	44.14	2.4896
NOV 24	26	10,134	95.28	47.33	2.4717
DIC 24	27	11,140	95.21	41.40	2.4951
ENE 25	28	10,681	94.55	39.20	2.4670
FEB 25	27	11,891	95.62	45.14	2.4373
MAR 25	21	7,742	97.12	45.13	2.5298
ABR 25	21	8,231	95.28	38.36	2.5163
MAY 25	18	6,453	95.41	37.01	2.4911
JUN 25	23	8,430	95.16	34.30	2.5132
			95.34	37.85	2.5643

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD
 RFC: HFC R3251 Sudol Régimen Fiscal: 003 Usr CHUK CP: 00000 AC H-AU: 000374515407 null H-3251 N. Certificado del SAT: No. certificado del OSU: Fecha y hora de certificación: Unidad de medida: kWh

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:

¡AVISO IMPORTANTE!



- Corte a partir de 06 JUL 25.
- Para ahorrar energía, realiza mantenimientos periódicos para optimizar la eficiencia eléctrica de tus equipos.
- Nuestro compromiso es seguir conectados contigo.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.
- Tu comprobante fiscal es emitido por Comisión Federal de Electricidad con el RFC CFE 370814Q10

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/EstadoSuministrador>

TAMBIÉN PUEDES PAGAR TU RECIBO EN:



Banco del Bienestar, Bancome, Inbursa, Santander, Banamex, Banerecto, Scotiabank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, BanCoppel
 Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.

TESTIMONIO

**QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA ONCE DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
"RANCHO ANA LAURA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**INSTRUMENTO: OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE
VOLUMEN: CIENTO NOVENTA Y CINCO**



VOLUMEN NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO

INSTRUMENTO NÚMERO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Distrito del Centro, Estado de Oaxaca, siendo las trece horas del día doce de marzo del año dos mil veinticuatro, yo, Licenciado **BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES**, Notario Público Número Sesenta y cinco en el Estado, con residencia en esta capital, **HAGO CONSTAR:-**

Que comparece ante mí, la Ciudadana **ANA LAURA AGUILAR CARRASCO**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada "RANCHO ANA LAURA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y solicita los servicios del Suscrito Notario para la PROTOCOLIZACIÓN del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro de la sociedad denominada "RANCHO ANA LAURA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Accediendo a lo solicitado por la compareciente procedo a protocolizar como en efecto PROTOCOLIZO el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro de la sociedad denominada "RANCHO ANA LAURA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contenida en tres fojas útiles, todas en tamaño oficio y escritas solo por el lado anverso, documento que se agrega al apéndice con el número de este instrumento del que forma parte integrante y marcada con la letra "A", debiéndose compulsar en todo caso de expedición de testimonio. - A continuación en cumplimiento a lo señalado por el artículo ochenta y ocho de la Ley del Notariado, vigente en el Estado se transcribe un breve extracto de la naturaleza del documento exhibido, haciendo la transcripción literal y completa en el testimonio o testimonios que se expidan:

"A".- "RANCHO ANA LAURA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En Santo Domingo Barrio Alto, Etlá, Oaxaca, domicilio social de la Sociedad, siendo las 10:00 horas del 11 de marzo de 2024; se celebró la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de RANCHO ANA LAURA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), a la que asistieron los que se relacionan a continuación:...- Presidió la Asamblea el señor José Luis Aguilar Carrasco, y actuó como Secretario, el señor José Cirino Aguilar Aguilar.- El Presidente designó como escrutadora a Ana Laura Aguilar Carrasco, quien después de aceptar su cargo procedió a examinar los títulos de las acciones, el Libro de Registro de Acciones, y certificó que en la Asamblea se encontraba representada, de la manera antes mencionada, la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad. En virtud de lo anterior, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada de conformidad con los Artículos Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales y 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Los accionistas por unanimidad de votos aprobaron la declaratoria del Presidente, y procedieron a tratar los puntos contenidos en el siguiente: **ORDEN DEL DÍA.**- 1. Renuncia y designación de Administrador Único.- 2. Revocación y otorgamiento de poderes. 3. Designación de Delegados Especiales..."

Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente:

CLÁUSULA:

ÚNICA.- A petición de la Ciudadana **ANA LAURA AGUILAR CARRASCO**, en su carácter de Delegada Especial de la sociedad denominada "RANCHO ANA LAURA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda PROTOCOLIZADA el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro de la sociedad denominada "RANCHO ANA LAURA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a cuyo efecto queda inserta

Cotejado B. F. F. M.



íntegramente en el apéndice de este instrumento para que surta sus efectos conforme a derecho.-----

----- PERSONALIDAD -----

----- La compareciente acredita el carácter con el que comparece y la existencia legal de su representada, con los siguientes documentos:- **1.- CONSTITUTIVA.-** Instrumento número 11,174 (once mil ciento setenta y cuatro), volumen número CCCIV (Tricentésimo cuarto), de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, pasado ante la fe de la Licenciada Judith Yolanda Chagoya Méndez, Notario Público Número veintisiete en el Estado de Oaxaca, cuyo primer testimonio original quedo inscrito bajo el registro número 55/991 (cincuenta y cinco diagonal novecientos noventa y uno), de la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de la Villa de Etla, Oaxaca, con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, misma de la cual se extrae un breve extracto de su naturaleza: "...- HAGO CONSTAR: EL CONTRATO DE SOCIEDAD, que otorgan los señores José Cirino Aguilar Aguilar y Magdalena Adriana Carrasco Moreno, ambos por su propio derecho y como representantes legítimos de sus hijos Cirino, José Francisco, Ana Laura y José Luis Aguilar Carrasco, y los Ciudadanos Francisco Carrasco Moreno, Cristina Soledad López Conteras, Faustino Romero Luna y Ema Martínez Bonilla, todos ellos al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes: CLAUSULAS:...

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará: "RANCHO ANA LAURA". Esta denominación ira seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas, "S.A. de C.V."- **SEGUNDA.-** El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de Santo Domingo Barrio Alto, Etla, Oaxaca, sin embargo, podrá establecer oficinas, sucursales o agencias, en cualquier parte de la República Mexicana y en el Extranjero.

TERCERA.- Sera objeto de la sociedad: A. La cría, engorda y compra- venta de toda clase de animales, frutos y semillas, y sus derivados. B.- La celebración de todos los actos y contratos civiles y mercantiles, necesarios o convenientes para el desarrollo de sus fines. **CUARTA.-** La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de esto instrumento...- **TRIGESIMO PRIMERO.-** El consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, gozaran de las más amplias facultades para la libre y buena administración de los negocios de la sociedad, con poder general amplísimo para pleitos y cobranzas para administrar bienes y para ejercer actos de Dominio, sin limitación alguna, o sea, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2435 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco) del código civil vigente en el Estado de Oaxaca, sus correlativos en los códigos Similares de las diversas Entidades Federativas de la República Mexicana y sus conexos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del vigente en el Distrito Federal en materia común y para toda la Republica en la Federal. En forma enunciativa y no limitativa, se le fijan de manera expresa, las siguientes facultades: I.- Representar a la sociedad ante toda clase de Autoridades, sean Federales, Estatales o Municipales, representar a la Sociedad ante toda clase de personas Físicas o Morales, Nacionales o Extranjeras; representar a la sociedad ante juntas de conciliación y de Conciliación y Arbitraje, sean estas Federales o Locales; Presentar demandas de amparo y, en su caso, desistirse de las mismas; presentar querrelas y, en su caso, conceder el perdón; presentar denuncias y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar y recibir pagos, así como todas las demás conferidas en el Artículo 467 (Cuatrocientos sesenta y siete) del código Civil inicialmente invocado. II.- Otorgar, suscribir, endosar y avalar toda clase de Títulos de Crédito. III.- Establecer cuentas bancarias, retirar depósitos de las mismas y designar a las



personas autorizadas para el uso de la firma social y para depositar en las referidas cuentas bancarias y retirar depósitos de estas, con las limitaciones que el Consejo tuviere a bien establecer. IV.- Para otorgar fianzas, siempre que sean necesarias para los fines de la sociedad, en consecuencia, serán nulas y no perjudicarán a la sociedad, aquellas fianzas que el Consejo de Administración o el Administrador Único otorguen, para negocios particulares o ajenos a la empresa. V.- Adquirir acciones y valores emitidos por terceros y ejercitar el derecho de voto sobre tales acciones o participaciones sociales de otras empresas. VI.- Celebrar, modificar y rescindir contratos. VII.- Para otorgar Poderes Generales y Especiales, y para en su caso, revocar los mismos. VIII.- Aceptar en nombre de la Sociedad, mandatos de personas físicas o Morales, Mexicanas o Extranjeras. IX.- Establecer o Clausurar oficinas, sucursales o agencias. X.- Designar a los funcionarios, empleados, gerentes y apoderados de la sociedad, a quienes deberán señalar sus deberes, obligaciones y remuneración. IX.- Convocar Asamblea de accionistas y ejecutar las resoluciones que se adopten en las mismas... TRANSITORIAS.-... SEGUNDA.- En la reunión celebrada por los otorgantes para la firma de esta escritura, los Accionistas de la Sociedad, por unanimidad, tomaron los siguientes acuerdos: A.- Designar como ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, al Señor José Cirino Aguilar Aguilar, quien para el ejercicio de su cargo tendrá todas las facultades que se expresan en la Cláusula Trigésima Primera de los Estatutos Sociales. B.- Designar como COMISARIO de la Sociedad para el Primer Ejercicio Social, al Señor Faustino Romero Luna. C.- Las personas designadas ya aceptaron sus cargos y han caucionado su manejo...". 2.- PROTOCOLIZACION DE ACTA.- Por instrumento número nueve mil cuarenta y nueve, volumen número tricentésimo septuagésimo primero, de fecha cuatro de enero del dos mil tres, pasado ante la fe del Licenciado Raúl Rodríguez Socorro, Notario Público número sesenta y nueve en el Estado de Oaxaca, cuyo primer testimonio original quedo inscrito en la Sección de Comercio bajo la partida número cero siete, tomo cero cuatro, del Registro Público de Comercio del Distrito Judicial de la Villa de Etila, Oaxaca, con fecha veintiocho de septiembre del dos mil cuatro, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veintidós de abril del dos mil dos, en la que entre otros punto se acordó la compraventa de acciones, el Aumento de capital, el nombramiento de comisario así como el Nombramiento del ADMINISTRADOR UNICO, ratificando en tal punto al ciudadano José Cirino Aguilar Aguilar. -----

---- 3.- PROTOCOLIZACION DE ACTA.- Por instrumento número ochocientos seis, volumen número dieciséis, de fecha ocho de agosto del dos mil quince, pasado ante la fe del Suscrito Notario Público, cuyo primer testimonio en original quedo inscrito bajo inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2022031518 (N guion dos cero dos dos cero tres uno cinco uno ocho) y número NCI 202200107239 (dos cero dos dos cero cero uno cero siete dos tres nueve) en la Sección de Comercio, del Registro Público de Comercio del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, con fecha seis de mayo del dos mil veintidós, se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA celebrada el día Trece de Julio del dos mil quince, en la que entre otros punto se acordó la modificación al objeto social, la donación de acciones por parte de los socios José Francisco Aguilar Carrasco y José Cirino Aguilar Aguilar, la designación de Administrador Único al Ciudadano CIRINO AGUILAR CARRASCO, a quien se le otorgaron las facultades previstas en la cláusula Trigésima Primera en los estatutos sociales Documentos que ya obran en el apéndice del instrumento número seis mil novecientos quince, volumen número ciento cincuenta y dos, marcados con la letra "C".-----

---- 4. PROTOCOLIZACION DE ACTA.- Por instrumento número seis mil novecientos quince, volumen número ciento cincuenta y dos, de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintidós, pasado ante la fe del

Cotejado B. F. F. M.



Suscrito Notario Público, cuyo primer testimonio en original quedo inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico número N- 2022031518 (N guion dos cero dos dos cero tres uno cinco uno ocho) en la Sección de Comercio, del Registro Público de Comercio del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, con fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintidós, se hizo constar la PROTOCOLIZACIÓN del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA celebrada el día cinco de noviembre del año dos mil diecinueve, en la que entre otros punto se acordó 1. LA ADECUACIÓN o MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES "OBJETO SOCIAL"; 2.- DONACIÓN DE ACCIONES POR PARTE DE LOS SOCIOS CIRINO AGUILAR CARRASCO, MAGDALENA ADRIANA CARRASCO MORENO, JOSE CIRINO AGUILAR AGUILAR Y JOSE LUIS AGUILAR CARRASCO.- 3.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO, y se nombro al ciudadano JOSE LUIS AGUILAR CARRASCO para tal cargo. Documento que en copia fotostática se agregan al apéndice de este instrumento marcados con las letras "B".-----

-----**GENERALES:**-----

----- Por sus generales la compareciente, bajo protesta de decir verdad y advertencia de ley, manifestó ser: la compareciente declara que es mexicana por nacimiento, originaria y vecina de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, nacida el día nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, casada, empleada, con el mismo domicilio que la anterior con Clave Única de Registro de Población AUCA791009MOCGRN09, y Registro Federal de Contribuyentes AUCA791009H3A, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral y declara estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo.-----

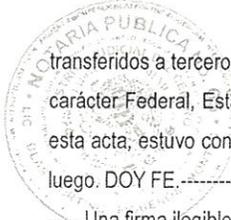
----- Yo, el notario, **CERTIFICO Y DOY FE:**-----

----- I.- Que conozca a la compareciente en los términos del Artículo 63 (sesenta y tres) de la Ley del Notariado para el Estado; y, a mi juicio tiene capacidad legal para obligarse, sin constarme nada en contrario, cuya copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura marcada con la letra "C". II.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales. III.- Como lo estipula el Artículo 88 (ochenta y ocho) de la Ley del Notariado para el Estado; se anexa al apéndice de ésta escritura el original de dichas documentales, presentadas e impresas en computadora, debidamente firmadas por los intervinientes. - IV.- Que solicité al compareciente copia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad que representa, y en cumplimiento de lo solicitado me exhibió la Cédula de Identificación Fiscal con Clave de Registro Federal de Contribuyentes: RAL910304K86. Documento que en copia fotostática agrego al Apéndice de mi Protocolo, marcado con la letra "D". V.- Que para cumplir con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar: Que solicité a la compareciente la clave del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal o la Constancias de Registro Fiscal de los accionistas de la empresa que en este acto representa, a lo que me presenta copia de la Cedula de Identificación Fiscal con el Registro Federal de Contribuyente de los accionistas que conforman la sociedad, mismo que agrego al apéndice de este instrumento marcadas con la letra "E". VI.- Que en términos de lo previsto por los artículos dos, siete y ocho de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su reglamento, hice saber al compareciente que sus datos personales proporcionados y solicitados por el artículo sesenta y tres fracción XII de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, serán tratados bajo la más estricta discrecionalidad, sin fines de divulgación o utilización comercial, y me manifestó su conformidad para que los mismos queden asentados en los términos antes precisados, haciendo saber también que dichos datos no serán

Lic. Blas Fortino Figueroa Montes

5

Notaría Pública 65 y del Patrimonio Inmobiliario Federal
Oaxaca de Juárez, Oaxaca



transferidos a terceros, salvo bajo requerimiento expreso de las Autoridades Competentes, sean estas de carácter Federal, Estatal o Municipal que las requieran. VII.- Que habiendo dado lectura y explicación a esta acta, estuvo conforme con ella y la firma el día de su otorgamiento. Autorizo definitivamente, desde luego. DOY FE.-----

----- Una firma ilegible.- ANA LAURA AGUILAR CARRASCO.-----

----- ANTE MÍ.- LICENCIADO BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la notaría.- -----

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

----- "A".- RANCHO ANA LAURA, S.A. DE C.V.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En Santo Domingo Barrio Alto, Etla, Oaxaca, domicilio social de la Sociedad, siendo las 10:00 horas del 11 de marzo de 2024; se celebró la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de RANCHO ANA LAURA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), a la que asistieron los que se relacionan a continuación:-----

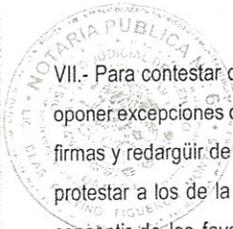
ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	VALOR M.N.
ANA LAURA AGUILAR CARRASCO	4,000	\$400,000.00
JOSÉ CIRINO AGUILAR AGUILAR	500	\$50,000.00
JOSÉ LUIS AGUILAR CARRASCO	500	\$50,000.00
	-----	-----
TOTAL	5,000	\$500,000.00

Presidió la Asamblea el señor José Luis Aguilar Carrasco, y actuó como Secretario, el señor José Cirino Aguilar Aguilar. El Presidente designó como escrutadora a Ana Laura Aguilar Carrasco, quien después de aceptar su cargo procedió a examinar los títulos de las acciones, el Libro de Registro de Acciones y certificó que en la Asamblea se encontraba representada, de la manera antes mencionada, la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad.- En virtud de lo anterior, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada de conformidad con los Artículos Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales y 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Los accionistas por unanimidad de votos aprobaron la declaratoria del Presidente, y procedieron a tratar los puntos contenidos en el siguiente: **ORDEN DEL DÍA. 1.** Renuncia y designación de Administrador Único. 2. Revocación y otorgamiento de poderes. 3. Designación de Delegados Especiales.- **PUNTO 1.-** En desahogo del punto uno del Orden del Día, el señor José Luis Aguilar Carrasco en uso de la palabra, presentó a los presentes su renuncia al cargo de Administrador Único que le había sido conferido por esta Asamblea y expresó la necesidad de designar a quien habría de sustituirle en sus funciones. Acto seguido, Ana Laura Aguilar Carrasco expresó su interés en tomar dicho cargo, a partir de esta fecha. Después de suficiente deliberación, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: **RESOLUCIONES.** "1. Se acepta la renuncia del señor José Luis Aguilar Carrasco al cargo de Administrador Único de la Sociedad, agradeciéndole la lealtad y fidelidad con la que desempeñó sus funciones y liberándole de cualquier responsabilidad en la que hubiera incurrido en el desempeño de las mismas."- "2. Se aprueba que, a partir de esta fecha, se designe como **Administradora Única** a Ana Laura Aguilar Carrasco."- "3. Se libera a la Administradora Única electa de la obligación de caucionar su desempeño."- **PUNTO 2.-** En desahogo del punto dos del Orden del Día, el Presidente expuso diversas razones por las que era conveniente revocar algunos poderes que habían sido conferidos por la Sociedad, así como otorgarle facultades a Ana Laura Aguilar Carrasco para el desempeño de sus funciones.- Tras breve deliberación, la Asamblea aprobó las siguientes: **RESOLUCIONES.** "1. Se aprueba revocar, con efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la escritura pública que haga constar, la protocolización total o parcial del acta de la

Cotejado B.F.F. GM.



presente asamblea, todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad en favor del señor **José Luis Aguilar Carrasco**, entre los que se encuentran, enunciativa mas no limitativamente, los otorgados mediante escritura pública No. 6,915, de fecha 18 de julio de 2022, pasada ante la fe del Lic. Blas Fortino Figueroa Montes, Notario Público No. 65 del estado de Oaxaca." - "2. Se aprueba otorgar a **Ana Laura Aguilar Carrasco** los siguientes poderes, previstos en la Cláusula Trigésima Primera de los estatutos sociales: Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, para Administrar bienes y para ejercer actos de Dominio, sin limitación alguna, o sea, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforma a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2435 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco) del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca, sus correlativos en los Códigos Similares de las diversas Entidades Federativas de la República Mexicana y sus conexos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del vigente en la Ciudad de México en Materia Común y para toda la República en lo Federal.- En forma enunciativa y no limitativa, se le fijan de manera expresa las siguientes facultades: I.- Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades, sean estas Federales, Estatales o Municipales, representar a la Sociedad ante toda clase de personas Físicas o Morales, Nacionales o Extranjeras; representar a la Sociedad ante Juntas de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean estas Federales o Locales, presentar demandas de amparo y, en su caso, desistirse de las mismas, presentar querellas y, en su caso, conceder el perdón; Presentar denuncias y constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, desistirse, transigir, comprometerse en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar y recibir pagos, así como todas las demás conferidas en el Artículo 467 (cuatrocientos sesenta y siete) del Código Civil inicialmente invocado.- II.- Otorgar, suscribir, endosar y avalar toda clase de Títulos de Crédito.- III.- Establecer cuentas bancarias, retirar depósitos de las mismas y designar a las personas autorizadas para el uso de la Firma Social y para depositar en las referidas cuentas bancarias y retirar depósitos de éstas, con las limitaciones que el Consejo tuviere a bien establecer.- IV.- Para otorgar fianzas, siempre que sean necesarias para los fines de la Sociedad, en consecuencia, serán nulas y no perjudicarán a la Sociedad, aquellas fianzas que el Consejo de Administración o el Administrador Único otorguen, para negocios particulares o ajenos a la empresa.- V.- Adquirir acciones y valores emitidos por terceros y ejercitar el derecho de voto sobre tales acciones o participaciones sociales de otras empresas.- VI.- Celebrar, modificar y rescindir contratos.- VII.- Para otorgar poderes Generales y Especiales y para en su caso, revocar los mismos.- VIII.- Aceptar en nombre de la Sociedad, mandatos de personas Físicas o Morales, mexicanas o Extranjeras.- IX.- Establecer o clausurar oficinas, sucursales o agencias.- X.- Designar a los funcionarios, empleados, gerentes y apoderados de la Sociedad, a quienes deberán señalar sus deberes, obligaciones y remuneración.- XI.- Convocar Asamblea de Accionistas y ejecutar las resoluciones que se adopten en las mismas." "4. Se ratifican las facultades previamente otorgadas a **Ana Laura Aguilar Carrasco** mediante escritura pública No. 6,915, de fecha 18 de julio de 2022, pasada ante la fe del Lic. Blas Fortino Figueroa Montes, Notario Público No. 65 del estado de Oaxaca, cuyo primer testimonio en original quedo inscrito en el Folio Mercantil Electrónico número N- 2022031518 (N quion dos cero dos dos cero tres uno cinco uno ocho) en la Sección de Comercio, del Registro Público de Comercio del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, con fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintidós y que para fácil referencia, se transcriben a continuación: **A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS:** I.- Para intentar o desistirse de toda clase de procedimientos federales o locales, inclusive el de amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para recibir pagos.



VII.- Para contestar demandas y reconvencciones que se entablen en contra de su mandante. VIII.- Para oponer excepciones dilatorias y perentorias. IX.- Para presentar toda clase de pruebas. X.- Para reconocer firmas y redargüir de falsas a las que se presente por la contraria. XI.- Para presentar testigos y a su vez protestar a los de la contraria y los repregunte y tache. XII.- Para oír autos interlocutorios y definitivos, consentir de los favorables y pedir revocación; apelar, interponer amparos y desistirse de ellos, pedir aclaración de la sentencia. XIII.- Para presentar denuncias o querellas en materia penal y constituirse por su mandante en parte civil o en tercero coadyuvante del Ministerio Público, así como para desistirse de las respectivas acciones e instancias cuando lo permita la Ley y otorgar el perdón en su caso. **B) CLAUSULA ESPECIAL EN MATERIA PENAL:** a). Para presentar, contestar y ratificar denuncias y querellas en materia penal de toda especie, dentro del Sistema Mixto Tradicional, en los términos del Artículo Once del Código de Procedimientos Penales del Estado de Oaxaca, que copio integro como sigue: "Art. 11.- La intervención de apoderado para la presentación de querellas sólo se admitirá si el apoderado tenga poder general para pleitos y cobranzas, con la facultad de presentar querellas, transigir, mediar y desistirse de las mismas." Así como de acuerdo a los correlativos correspondientes a los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana. b). Para presentar querellas u otro requisito equivalente, así como para intervenir legalmente en el procedimiento penal a nombre de su poderdante en términos de los artículos 109 (ciento nueve) fracciones VII, IX y XV, 110 (ciento diez) y 225 (doscientos veinticinco) del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como para que en nombre y representación del poderdante ejercite los derechos de víctima u ofendido que establece el Artículo 20 (Veinte) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; c). Para representar al poderdante como interviniente ante la o las Instituciones correspondientes, en la solución de controversias en materia penal que conduzcan a las soluciones alternas previstas en la legislación procedimental aplicable; d). Facultad expresa para presentar querellas y denuncias en nombre de la sociedad otorgante, coadyuvando a la acción del Ministerio Público como parte civil en los procesos penales que así lo requieran y en los términos que las leyes permitan; e). Ejecutar acción penal privada en el Nuevo Procedimiento Penal y f). Otorgar el perdón cuando proceda. **C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** En cuanto a las facultades de Administración, la Apoderada tiene todas las de un administrador general. Podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del patrimonio de la sociedad poderdante, administrar toda clase de muebles e inmuebles, cobrar sus rentas o productos y su guarda en la forma que estime necesario. **D) PODER GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD.-** La apoderada ejercerá el mandato, con el carácter con el que se le confiere ante toda clase de autoridades tanto administrativas como jurisdiccionales, especialmente las de carácter laboral, en los términos del artículo dos cuatrocientos treinta y cinco, párrafo segundo, del Código Civil del Estado de Oaxaca y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados de la República y en especial el Código para el Distrito Federal en Materia común y particularmente para los efectos del artículo once de la Ley del Federal del Trabajo que dispone: "Los directores, administradores, gerentes y demás personal que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores".- La apoderada podrá ejercer las siguientes facultades, sin que la enumeración sea limitativa, sino solamente enunciativa y explicativa: ejercer la representación de la sociedad poderdante ante toda clase de tribunales de cualquier fuero y especialmente para comparecer a juicios de carácter laboral, como representante legal de la sociedad, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda, setecientos ochenta y seis,

Cotejado B. F. F. M.



ochocientos setenta y seis y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, con las facultades para comparecer en nombre y representación de la asociación, a las audiencias de conciliación en que sea citada por las juntas de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje; contestar demandas y oponer excepciones, con todas las facultades para tomar decisiones en conflictos laborales y especialmente en la etapa conciliatoria; ofrecer y objetar pruebas, con facultades para celebrar los convenios respectivos, así como posteriormente, en su caso, absolver posiciones en las audiencias correspondientes. La representación incluye además todas las gestiones que se presenten ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo a nivel Local o Federal, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federales o Locales; la Secretaría de la Vivienda para los trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Finanzas y cualquier otra autoridad que directa o indirectamente tuviera que ver con las relaciones laborales de la empresa. **E) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.**- Por lo que se refiere a las facultades de dominio, la apoderada tiene todas las facultades de dueño, podrá adquirir, enajenar y gravar los bienes, otorgar garantías a favor de terceros, así como los derechos de la sociedad poderdante, en el valor o precio y condiciones que libremente estime conveniente.- **F) FACULTADES PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO:** La apoderada podrá otorgar y/o suscribir títulos de crédito en los términos de los artículos noveno y ochenta y cinco de la Ley General de Títulos u Operaciones de Crédito. En forma enunciativa y no limitativa, podrán: suscribir, avalar, endosar, recibir pagos, protestar, aceptar para su pago, pagar, cambiar, ceder y cualesquier otro acto relativo a los títulos de crédito. También podrán aceptar, otorgar y girar, emitir, endosar o avalar e intervenir en cualquier otra forma en toda clase de títulos y operaciones de crédito, incluso los refaccionarios, de habilitación de avío, prendarios, quirografarios, hipotecarios, o de cualquier otra índole, así como celebrar y/o participar en toda clase de actos, contratos y/o convenios y operaciones, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza. **G)** La apoderada queda facultada para poder delegar parcial o totalmente las facultades expresas a terceras personas, así como revocarlas." **PUNTO 3.-** En desahogo del punto tres del Orden del Día, por unanimidad de votos, la Asamblea aprobó la siguiente: **RESOLUCIÓN ÚNICA.** Se designan como delegados especiales de esta Asamblea a ANA LAURA AGUILAR CARRASCO para que, en nombre y representación de la Sociedad y en caso de ser necesario, lleve a cabo todos y cada uno de los trámites requeridos para formalizar los acuerdos tomados en esta Asamblea, incluyendo, si aplicare, que acuda ante Notario Público de su elección, a protocolizar en lo conducente la presente acta, obtenga los testimonios correspondientes y realice los trámites que sean necesarios a fin de inscribir el primero que de ellos se expida en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio." No habiendo otro asunto que tratar, a las 10:35 horas se suspendió la Asamblea para la redacción de esta Acta, la cual, una vez leída, fue aprobada y firmada por los presentes.- Una firma ilegible.- José Luis Aguilar Carrasco.- **Presidente.**- Una firma ilegible.- José Cirino Aguilar Aguilar.- **Secretario.**- Una firma ilegible.- Ana Laura Aguilar Carrasco. **Escrutadora.**-----
 ---- **"B".**- INSTRUMENTO NÚMERO SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE, VOLUMEN NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PASADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO. -----
 --- **"C".**- CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A NOMBRE DE ANA LAURA AGUILAR CARRASCO. -----
 ---- **"D".**- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA SOCIEDAD.-----
 ---- **"E".**- CONSTANCIAS DE REGISTRO FISCAL DE LOS ACCIONISTAS.-----



----- INSERCIÓN -----

----- ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA: En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entienda conferido sin limitación alguna. En todos los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se da con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos anteriormente mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones y los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SUS ORIGINALES Y COTEJADO CON LOS MISMOS, VA EN CINCO FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR AMBOS LADOS A EXCEPCION DE LA FOJA CINCO ESCRITA SOLO POR SU LADO ANVERSO Y SE EXPIDE A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "RANCHO ANA LAURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".- DOY FE.- OAXACA DE JUÁREZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES
NOTARIO PUBLICO NUM. 65



Cotejado B. F. M.





BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2022031518	RANCHO ANA LAURA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400068634	13/03/2024 07:54:33 T.CENTRO	Blas Fortino Figueroa Montes

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
8687	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Blas Fortino Figueroa Montes	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2022031518	M2-Asamblea	Renuncia de funcionarios	13/03/2024 07:54:33 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	13/03/2024 07:54:33 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 26834881	13/03/2024 07:54:13 T.CENTRO	\$1,216.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Mariana Diaz Sanchez
Firma
34a8c335de15ce695e573c98c5090af8a286de38

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20240314015755.946Z	Epx/ oRjYs1wkCr7kZnzzmxMLVLIskPpok5DFUHjXhysHt2/9XVSIHZfgVIYDOySEwMpqDW3498Ua3881gaOkcc 77bxXhB6J5oF5AAg1vp1zEWR59bivl2dpSpBp5fmWkD+4VwkP7lllpKnC9buF3nzlc7licFBP1u9zZ5o/ hhuPcU6e3i0QGdYupXMcAW5pF0jpNwlUwOIP3hKNs/OOmzIHjJUnb76QC +vGEE7b5RXsIBZ93AiP44d2d0laOjxpm5lmqR9oRq42ISi4opoXcygw0ulwGj8qvpXAl6cGzucmRq4T059xW



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Oaxaca

202400068634002Z

Inscripción vía web inmediata

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Mariana Diaz Sanchez

>29555361 Rntg4olawN8z+Y+11HDL3r4QHms=|

cwXujF/Hx2ExeH5k3xznzF0qSdT4R3A2ash//+NtNJENoRWcRns+gxr+0e4eI

+jffj8mr1Egmrrouebi6YlzosQr7IrkIL4zFyBxUZxFZ8zonQOSArAPilc5TAH+AkFd2WYac4pMb7simR3zL/jQx269VZ/
dxQNbYUhHLL10XgsLDkef7qWCBV+8+CEXnwrgrlHSHoEMevKen7F1pe3CB0/0Rew6aLJnbrlCROtxMb2DMq6u/
CcQM0npXRWDYWt5KeNfw7eZfqXkXF4YhPEdOrJrvPIRFiuzLkktvOVD9/1FhHsDGyaKTTa0vVaVvJ409FR/
SgnbZePfq8KeXPbv8UA==



M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2022031518
 Por instrumento No. 8687 Volumen: 195
 De fecha: 12/03/2024
 Formalizado ante: Notario Público
 Nombre: Blas Fortino Figueroa Montes No. 65
 Estado: Oaxaca Municipio: Oaxaca de Juárez
 Consta que a solicitud de: ANA LAURA AGUILAR CARRASCO
 Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: RANCHO ANA LAURA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Se formalizó el acta de asamblea:
 General Especial
 En caso de asamblea general
 Ordinaria Extraordinaria
 De fecha: 11/03/2024
 Y se tomaron los siguientes acuerdos

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
JOSE LUIS	AGUILAR	CARRASCO		ADMINISTRADOR UNICO	



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
ANA LAURA	AGUILAR	CARRASCO	AUCA791009H3A	ADMINISTRADORA UNICA	<p>Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, para Administrar bienes y para ejercer actos de Dominio, sin limitación alguna, o sea, con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforma a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2435 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco) del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca, sus correlativos en los Códigos Similares de las diversas Entidades Federativas de la República Mexicana y sus conexos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del vigente en la Ciudad de México en Materia Común y para toda la República en lo Federal. En forma enunciativa y no limitativa, se le fijan de manera expresa las siguientes facultades: I.- Representar a la Sociedad ante toda clase de Autoridades, sean estas Federales, Estatales o Municipales, representar a la Sociedad ante toda clase de personas Físicas o Morales, Nacionales o Extranjeras; representar a la Sociedad ante Juntas de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean estas Federales o Locales, presentar demandas de amparo y, en su caso, desistirse de las mismas, presentar querrelas y, en su caso, conceder el perdón; Presentar denuncias y constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, desistirse, transigir, comprometerse en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar y recibir pagos, así como todas las demás conferidas en el Artículo 467 (cuatrocientos sesenta y siete) del Código Civil inicialmente invocado. II.- Otorgar, suscribir, endosar y avalar toda clase de Títulos de Crédito. III.- Establecer cuentas bancarias, retirar depósitos de las mismas y designar a</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					las personas autorizadas para el uso de la Firma Social y para depositar en las referidas cuentas bancarias y retirar depósitos de éstas, con las limitaciones que el Consejo tuviere a bien establecer. IV.- Para otorgar fianzas, siempre que sean necesarias para los fines de la Sociedad, en consecuencia, serán nulas y no perjudicarán a la Sociedad, aquellas fianzas que el Consejo de Administración o el Administrador Único otorguen, para negocios particulares o ajenos a la empresa. V.- Adquirir acciones y valores emitidos por terceros y ejercitar el derecho de voto sobre tales acciones o participaciones sociales de otras empresas. VI.- Celebrar, modificar y rescindir contratos. VII.- Para otorgar poderes Generales y Especiales y para en su caso, revocar los mismos. VIII.- Aceptar en nombre de la Sociedad, mandatos de personas Físicas o Morales, mexicanas o Extranjeras. IX.- Establecer o clausurar oficinas, sucursales o agencias. X.- Designar a los funcionarios, empleados, gerentes y apoderados de la Sociedad, a quienes deberán señalar sus deberes, obligaciones y remuneración. XI.- Convocar Asamblea de Accionistas y ejecutar las resoluciones que se adopten en las mismas

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

1. Se acepta la renuncia del señor José Luis Aguilar Carrasco al cargo de Administrador Único de la Sociedad, agradeciéndole la lealtad y fidelidad con la que desempeñó sus funciones y liberándole de cualquier responsabilidad en la que hubiera incurrido en el desempeño de las mismas. 2. Se aprueba que, a partir de esta fecha, se designe como Administradora Única a Ana Laura Aguilar Carrasco. 3. Se libera a la Administradora Única electa de la obligación de caucionar su desempeño. 4. Se aprueba revocar, con efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la escritura pública que haga constar la protocolización total o parcial del acta de la presente asamblea, todos y cada uno de los poderes otorgados por la Sociedad en favor del señor José Luis Aguilar Carrasco, entre los que se encuentran, enunciativa



mas no limitativamente, los otorgados mediante escritura pública No. 6,915, de fecha 18 de julio de 2022, pasada ante la fe del Lic. Blas Fortino Figueroa Montes, Notario Público No. 65 del estado de Oaxaca. 5. Se aprueba otorgar a Ana Laura Aguilar Carrasco los siguientes poderes, previstos en la Cláusula Trigésima Primera de los estatutos sociales

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

es mexicana por nacimiento, originaria y vecina de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, nacida el día nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, casada, empleada, con el mismo domicilio que la anterior con Clave Única de Registro de Población AUCA791009MOCGRN09, y Registro Federal de Contribuyentes AUCA791009H3A, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral

Datos de inscripción

NCI

202400068634

Fecha inscripción

13/03/2024 07:57:55 T.CENTRO

Fecha ingreso

13/03/2024 07:54:33 T.CENTRO

Responsable de oficina

Mariana Diaz Sanchez

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



RAL910304K86
Registro Federal de Contribuyentes

RANCHO ANA LAURA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15030753466
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
VILLA DE ETLA , OAXACA A 24 DE FEBRERO DE 2025



RAL910304K86

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RAL910304K86
Denominación/Razón Social:	RANCHO ANA LAURA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	04 DE MARZO DE 1991
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE MARZO DE 1991

Datos del domicilio registrado

Código Postal:68200	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AVENIDA JUAREZ	Número Exterior: 1
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: SANTO DOMINGO BARRIO ALTO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: VILLA DE ETLA
Nombre de la Entidad Federativa: OAXACA	Entre Calle: CALLE ZARAGOZA
Y Calle: CALLE INDEPENDENCIA	

Actividades Económicas:



Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Cría y engorda de cerdos en granja	95	01/01/2006	
2	Cría y engorda de borregos	5	01/01/2006	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras PM	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Semestral	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2006	
Entero de retenciones semestrales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar los días 17 de los meses de julio y enero del siguiente año	01/01/2006	
Pago definitivo semestral de IVA	A más tardar los días 17 de los meses de julio y enero del siguiente año.	01/01/2006	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
ISR / ISR RÉGIMEN DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS. IMPUESTO PROPIO	El día 17 del mes siguiente al semestre que corresponda.	01/01/2014	
PAGO PROVISIONAL DE ISR DE PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN PRIMARIO. IMPUESTO PROPIO. PM			
Declaración anual de ISR Régimen de Actividades Agrícolas. Personas Morales.	Durante el mes de Marzo del ejercicio siguiente.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

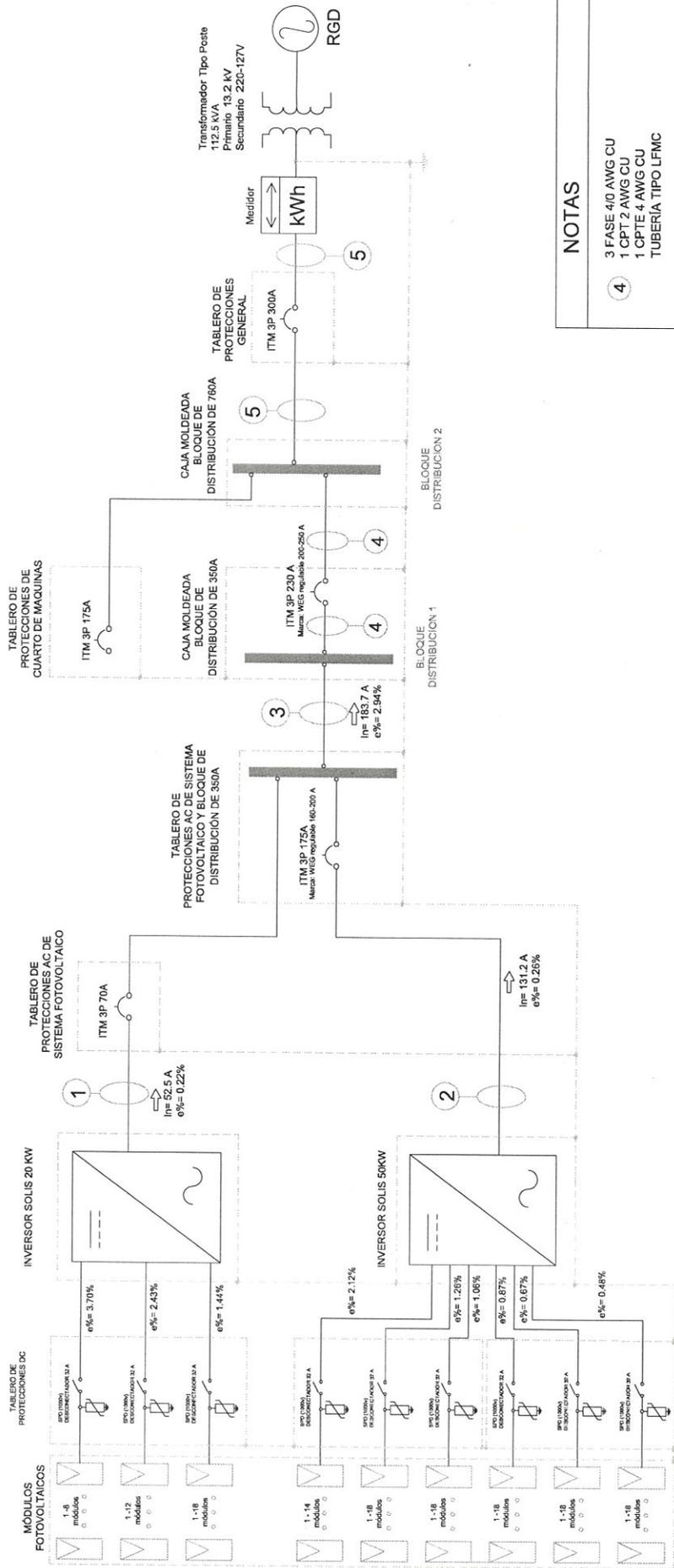
Cadena Original Sello: ||2025/02/24|RAL910304K86|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|
 Sello Digital: p58723juZwCk9rCe1vTe07DE/1YokpcBOVbRQbc9+UhBrErlr1ChZ/nrCzKrUWCBXGTGCMnhn/10aUp5mbOhY
 Djxu0utttglG3omnQ8wxNSeKQ7upQjr+qpsuXFLBtlKZdOB79tuucnb7mZjKrE81mb/rqAq4CYO6wi+TVIFc=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

SISTEMA FOTOVOLTAICO INTERCONECTADO A LA RED DE 87.33 kWp (RANCHO ANA LAURA)



NOTAS

- ④ 3 FASE 4/0 AWG CU
1 CPT 2 AWG CU
1 CPT 4 AWG CU
TUBERÍA TIPO LFMC
- ⑤ 6 FASES 1/0 AWG CU
2 CPT 1/0 AWG CU
1 CPT 4 AWG CU
TUBERÍA TIPO LFMC

DATOS DEL PROYECTO

POTENCIA DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO:	23.37 kWp	POTENCIA DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO:	63.96 kWp
CANTIDAD DE MÓDULOS:	38	CANTIDAD DE MÓDULOS:	104
MARCA DE MÓDULOS:	CANADIAN SOLAR	MARCA DE MÓDULOS:	CANADIAN SOLAR
MODELO DE MÓDULOS:	CS6.2-66TB-615	MODELO DE MÓDULOS:	CS6.2-66TB-615
POTENCIA DE MÓDULOS:	615 W	POTENCIA DE MÓDULOS:	615 W
CANTIDAD DE INVERSORES:	1	CANTIDAD DE INVERSORES:	1
MARCA DE INVERSOR:	SOLIS	MARCA DE INVERSOR:	SOLIS
MODELO DE MÓDULOS:	SOLIS-20K-LV-5G	MODELO DE MÓDULOS:	S5-GC50K-LV
POTENCIA DE MÓDULOS:	20 KW	POTENCIA DE MÓDULOS:	50 KW
DIRECCIÓN: PORFIRIO DIAZ S/N, SANTO DOMINGO BARRIO ALTO, C.P. 68200, OAXACA DE JUÁREZ			

NOTAS

- ① 3 FASE 4 AWG CU
1 CPT 4 AWG CU
1 CPT 2 AWG CU
TUBERÍA TIPO LFMC 1 1/4"
- ② 3 FASES 2/0 AWG CU
1 CPT 2/0 AWG CU
1 CPT 4 AWG CU
TUBERÍA TIPO LFMC 2"
- ③ 6 FASES 1/0 AWG AL
2 CPT 2 AWG AL
2 CPT 4 AWG CU
2 TUBERÍAS TIPO PEAD 2"

UBICACIÓN

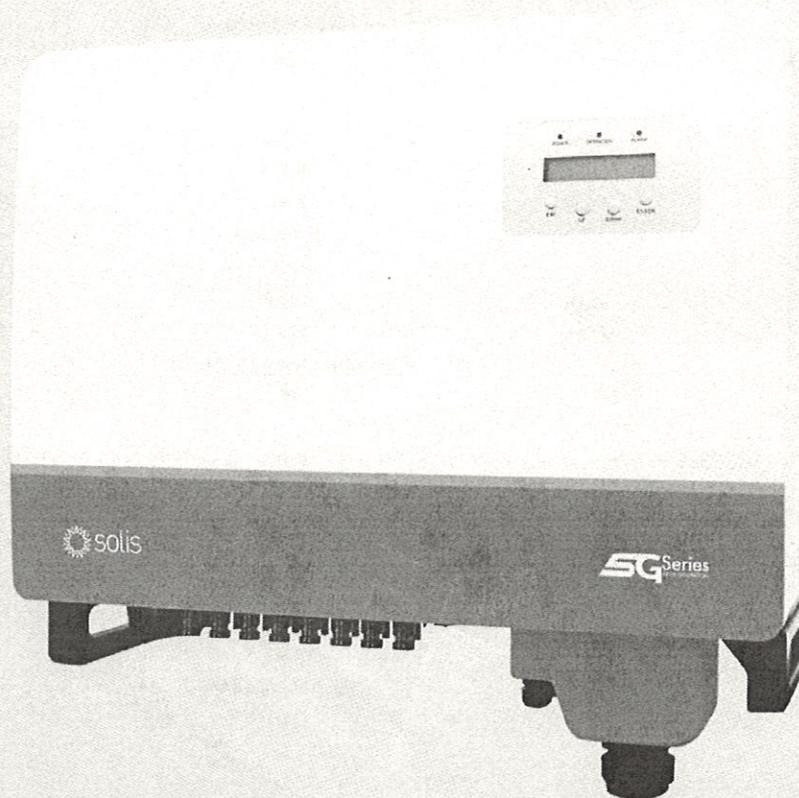


SIMBOLOGIA

MODULO FOTOVOLTAICO	PUESTA A TIERRA
ACOMETIDA	INVERSOR
MEDIDOR BIDIRECCIONAL kWh	BLOQUE DE DISTRIBUCION
TRANSFORMADOR	SUPRESOR DE PICOS
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO	DESCONECTADOR CD

S5-GC(15-23)K-LV

Inversores Solis trifásicos



360 grados

Modelo:

220V: S5-GC15K-LV S5-GC20K-LV S5-GC23K-LV



Eficiente

- ▶ 98.3% de eficiencia máxima
- ▶ Corriente por string de hasta **16A**
- ▶ Diseño de 3 MPPT, admite un diseño de orientación flexible
- ▶ Función de recuperación de PID nocturna, aumenta el rendimiento general del sistema (opcional)
- ▶ Rango de voltaje ultra amplio, voltaje de arranque ultra bajo



Inteligente

- ▶ Admite control de exportación de potencia
- ▶ Monitorización inteligente de strings. Exploración inteligente de curvas I-V
- ▶ Soporta RS485, WiFi, GPRS
- ▶ Escanee para registrarse en SolisCloud, admite actualización y control remoto



Seguro

- ▶ Protección AFCI, reduce activamente el riesgo de incendio
- ▶ Componentes de marca reconocidos mundialmente para una mayor vida útil
- ▶ Ventilador redundante inteligente



Económico

- ▶ Admite comunicación GPRS / WiFi con menos cableado reduciendo costos
- ▶ Admite módulos de alta potencia para reducir los costos de instalación
- ▶ Posibilidad de acceder con cable de aluminio para reducir el gasto

Tabla de datos

Modelo	S5-GC15K-LV	S5-GC20K-LV	S5-GC23K-LV
Entrada (CC)			
Potencia de entrada máxima recomendada	19.5 kW	26 kW	30 kW
Voltaje máxima de entrada		1100 V	
Voltaje de nominal		600 V	
Voltaje de arranque		180 V	
Rango de voltaje MPPT		200-1000 V	
Corriente máxima de entrada		32 A / 32 A / 32 A	
Corriente máxima de cortocircuito		50 A / 50 A / 50 A	
Número de MPPT/Número máxima de cadenas de entrada		3/6	
Salida (CA)			
Potencia nominal de salida	15 kW	20 kW	23 kW
Potencia máxima de salida aparente	15 kVA	20 kVA	23 kVA
Potencia máxima de salida	15 kW	20 kW	23 kW
Voltaje nominal de la red		3/(N)/PE, 220 V	
Frecuencia nominal de la red		60 Hz	
Corriente nominal de salida de red	39.4 A	52.5 A	60.4 A
Corriente máxima de salida	43.3 A	57.7 A	65 A
Factor de potencia		>0.99 (0.8 que lleva a 0.8 de retraso)	
THDi		<3%	
Eficiencia			
Eficiencia máxima		98.3%	
Eficiencia EU		97.9%	
Protección			
Protección contra polaridad inversa DC		Sí	
Protección contra cortocircuito		Sí	
Protección de sobrecorriente de salida		Sí	
Monitoreo fallas a tierra		Sí	
Protección contra sobretensiones		Tipo II CC/ Tipo II CA	
Monitoreo de red		Sí	
Detección Anti-isla		Sí	
Protección de temperatura		Sí	
Monitoreo de cadenas		Sí	
Escaneo de curvas I/V		Sí	
Recuperación PID integrada		Opcional	
AFCI integrado (Protección de circuito de falla de arco CC)		Sí	
Interruptor de CC integrado		Sí	
Datos generales			
Dimensiones (longitud*ancho*altura)		647*629*252 mm	
Peso		37 kg	
Topología		Sin Transformador	
Consumo propio (noche)		<1 W	
Rango de temperatura de funcionamiento		-25 ~ +60°C	
Humedad relativa		0-100%	
Nivel de protección		TYPE 4X	
Enfriamiento		Ventilador redundante inteligente	
Altitud máxima de funcionamiento		4000 m	
Conformidad		UL 1741, IEEE 1547, UL 1699B, UL 1998, FCC, UL 1741SA	
Características			
Conexión de CC		Conector MC4	
Conexión de CA		Terminal OT	
Pantalla		LCD	
Comunicación		RS485, Opcional: Wi-Fi, GPRS	

S5-GC(50-60)K-LV

Inversores trifásicos Solis conectados a red

Eficiente

- 6/8 MPPT, 98.5% de eficiencia máxima
- > relación CC/CA del 170 %
- Alta densidad de seguimiento de potencia
130 MPPT/MW
- Corriente por string de hasta 16A, se adaptan perfectamente a los grandes módulos bifaciales actuales

Inteligente

- Función nocturna SVG
- Monitorización inteligente de strings, exploración inteligente de curvas I-V
- Actualización a distancia del firmware con un funcionamiento sencillo

Seguro

- Protección AFCI, reduce activamente el riesgo de incendio
- Cumplimiento con UL 1741, IEEE1547
- Recuperación PID incorporada para un mejor rendimiento del módulo (opcional)
- Componentes de marca reconocidos mundialmente para una mayor vida útil

Económico

- Comunicación de línea de potencia (PLC) (opcional)
- Admite conexión tipo «Y» en el lado de CC

Modelos:

S5-GC50K-LV

S5-GC60K-LV



Tabla de datos
S5-GC(50-60)K-LV

Modelos	50K	60K
Entrada CC (PV)		
Voltaje máximo de entrada		1100 V
Voltaje nominal		450 V
Voltaje de arranque		195 V
Rango de voltaje MPPT		180-1000 V
Corriente máxima de entrada	6*32 A	8*32 A
Corriente máxima de cortocircuito	6*40 A	8*40 A
Número de MPPT/Número máximo de cadenas de entrada	6/12	8/16
Salida CA (red)		
Potencia nominal de salida	50 kW	60 kW
Potencia máxima de salida aparente	50 kVA	60 kVA
Potencia máxima de salida	50 kW	60 kW
Voltaje nominal de la red		3/(N)/PE, 220 V
Frecuencia nominal de la red		60 Hz
Corriente máxima de salida	131.2 A	157.5 A
Factor de potencia		>0.99 (0.8 en adelante a 0.8 en atraso)
THD:		<3%
Eficiencia		
Eficiencia máxima		98.5%
Eficiencia EU		98.1%
Protección		
Protección contra polaridad inversa DC		Si
Protección contra cortocircuito		Si
Protección de sobrecorriente de salida		Si
Monitoreo fallas a tierra		Si
Protección contra sobretensiones		Tipo II CC/ Tipo II CA (Tipo I CA opcional)
Monitoreo de red		Si
Detección Anti-isla		Si
Monitoreo de cadenas		Si
Escaneo de curvas I/V		Si
AFCI integrado		Si ⁽¹⁾
Recuperación PID integrada		Opcional
Interruptor de CC integrado		Si
Interruptor de CA integrado		Opcional
Datos generales		
Dimensiones (longitud*altura*ancho)		1065*567*344.5 mm
Peso		89 kg
Topología		Sin Transformador
Consumo propio (noche)		<2 W
Rango de temperatura de funcionamiento		-30 ~ +60°C
Humedad relativa		0-100%
Nivel de protección		TYPE 4X
Enfriamiento		Ventilador redundante inteligente
Altitud máxima de funcionamiento		4000 m
Conformidad		UL 1741, IEEE 1547, UL 1699B, UL 1998, FCC, UL 1741SA
Características		
Conexión de CC		Conector MC4
Conexión de CA		Terminal OT (máxima 185 mm ²)
Pantalla		LCD
Comunicación		RS485, Opcional: Wi-Fi, GPRS, PLC

(1) Activación necesaria.

This authorizes the application of the Certification Mark(s) shown below to the models described in the Product(s) Covered section when made in accordance with the conditions set forth in the Certification Agreement and Listing Report. This authorization also applies to multiple listee model(s) identified on the correlation page of the Listing Report.

This document is the property of Intertek Testing Services and is not transferable. The certification mark(s) may be applied only at the location of the Party Authorized To Apply Mark.

Applicant:	Ginlong Technologies Co., Ltd.	Manufacturer:	Ginlong Technologies Co., Ltd.
Address:	No. 57, Jintong Road, Seafont (Binhai) Industrial Park, Xiangshan Economic Development Zone, Xiangshan, NINGBO Zhejiang 315712	Address:	No. 57, Jintong Road, Seafont (Binhai) Industrial Park, Xiangshan Economic Development Zone, Xiangshan, NINGBO Zhejiang 315712
Country:	China	Country:	China
Party Authorized To Apply Mark:	Same as Manufacturer		
Report Issuing Office:	Intertek Testing Services Shanghai Limited		
Control Number:	<u>3186984</u>	Authorized by:	 for L. Matthew Snyder, Certification Manager



This document supersedes all previous Authorizations to Mark for the noted Report Number.

This Authorization to Mark is for the exclusive use of Intertek's Client and is provided pursuant to the Certification agreement between Intertek and its Client. Intertek's responsibility and liability are limited to the terms and conditions of the agreement. Intertek assumes no liability to any party, other than to the Client in accordance with the agreement, for any loss, expense or damage occasioned by the use of this Authorization to Mark. Only the Client is authorized to permit copying or distribution of this Authorization to Mark and then only in its entirety. Use of Intertek's Certification mark is restricted to the conditions laid out in the agreement and in this Authorization to Mark. Any further use of the Intertek name for the sale or advertisement of the tested material, product or service must first be approved in writing by Intertek. Initial Factory Assessments and Follow up Services are for the purpose of assuring appropriate usage of the Certification mark in accordance with the agreement, they are not for the purposes of production quality control and do not relieve the Client of their obligations in this respect.

Intertek Testing Services NA Inc.
545 East Algonquin Road, Arlington Heights, IL 60005
Telephone 800-345-3851 or 847-439-5667 Fax 312-283-1672

Standard(s):	Supplement SA to UL 1741 - Inverters, Converters, Controllers and Interconnection System Equipment for use with Distributed Energy Resources [UL 1741:2010 Ed.2 (Supplement SA)+R:16Sep2020]
	Standard Conformance Test Procedures For Equipment Interconnecting Distributed Resources With Electric Power Systems [IEEE 1547.1:2005]
	Amendment 1 to IEEE 1547 - Interconnecting Distributed Resources with Electric Power Systems [IEEE 1547A:2014]
	Photovoltaic (PV) DC Arc-Fault Circuit Protection [UL 1699B:2018 Ed.1]
	Power Conversion Equipment [CSA C22.2#107.1:2016 Ed.4]
Product:	Grid Support Utility Interactive Inverter
Brand Name:	Ginlong, Solis
Models:	Solis- followed by 50K or 60K; followed by -LV-5G. Solis- followed by 124K or 125K; followed by -HV-5G. S5-GC followed by 50K or 60K; followed by -LV. S5-GC followed by 124K or 125K; followed by -HV.

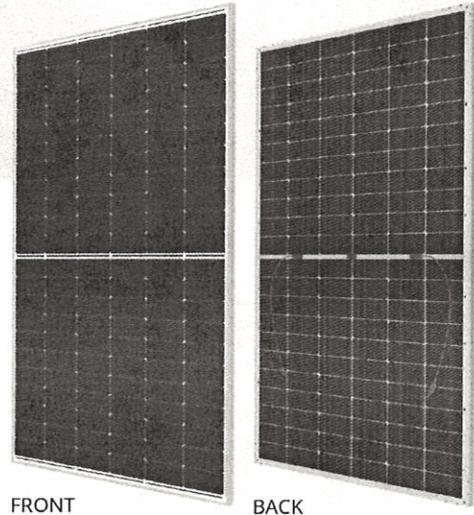


TOPBiHiKu6

N-type Bifacial TOPCon Technology

595 W ~ 620 W

CS6.2-66TB-595 | 600 | 605 | 610 | 615 | 620



FRONT

BACK

MORE POWER



Module power up to 620 W
Module efficiency up to 23.0 %



Up to 85% Power Bifaciality,
more power from the back side



Excellent anti-LeTID & anti-PID performance.
Low power degradation, high energy yield



Lower temperature coefficient (Pmax): -0.29%/°C,
increases energy yield in hot climate



Lower LCOE & system cost

MORE RELIABLE



Minimizes micro-crack impacts



Heavy snow load up to 5400 Pa,
wind load up to 2400 Pa*



Enhanced Product Warranty on Materials
and Workmanship*



Linear Power Performance Warranty*

1st year power degradation no more than 1%
Subsequent annual power degradation no more than 0.4%

*According to the applicable Canadian Solar Limited Warranty Statement.

MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATES*

ISO 9001: 2015 / Quality management system
ISO 14001: 2015 / Standards for environmental management system
ISO 45001: 2018 / International standards for occupational health & safety
IEC 62941: 2019 / Photovoltaic module manufacturing quality system

PRODUCT CERTIFICATES*

IEC 61215 / IEC 61730
UL 61730 / IEC 61701 / IEC 62716
Take-e-way



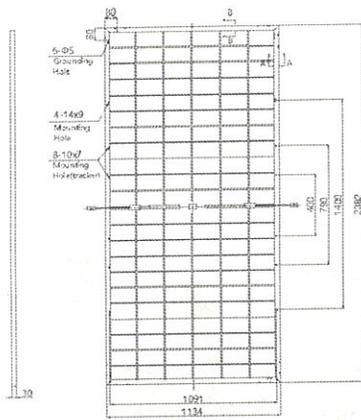
* The specific certificates applicable to different module types and markets will vary, and therefore not all of the certifications listed herein will simultaneously apply to the products you order or use. Please contact your local Canadian Solar sales representative to confirm the specific certificates available for your Product and applicable in the regions in which the products will be used.

CSI Solar Co., Ltd. is committed to providing high quality solar photovoltaic modules, solar energy and battery storage solutions to customers. The company was recognized as the No. 1 module supplier for quality and performance/price ratio in the IHS Module Customer Insight Survey. Over the past 22 years, it has successfully delivered over 110 GW of premium-quality solar modules across the world.

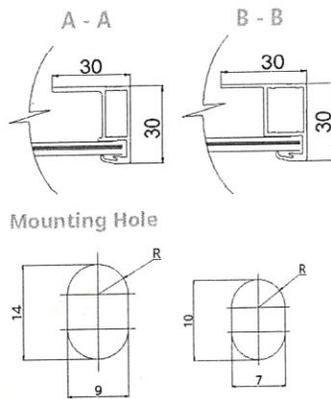
* For detailed information, please refer to the Installation Manual.

ENGINEERING DRAWING (mm)

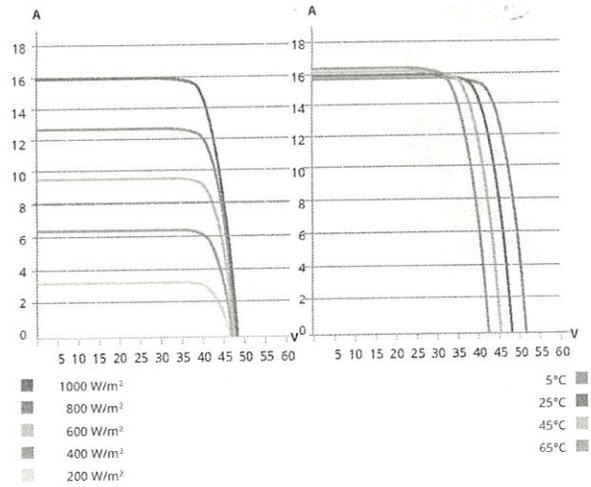
Rear View



Frame Cross Section



CS6.2-66TB-610 / I-V CURVES



ELECTRICAL DATA | STC*

	Nominal Max. Power (Pmax)	Opt. Operating Voltage (Vmp)	Opt. Operating Current (Imp)	Open Circuit Voltage (Voc)	Short Circuit Current (Isc)	Module Efficiency
CS6.2-66TB-595	595 W	40.2 V	14.81 A	47.4 V	15.79 A	22.0%
	5% 625 W	40.2 V	15.55 A	47.4 V	16.58 A	23.1%
	10% 655 W	40.2 V	16.29 A	47.4 V	17.37 A	24.2%
	20% 714 W	40.2 V	17.77 A	47.4 V	18.95 A	26.4%
CS6.2-66TB-600	600 W	40.4 V	14.86 A	47.6 V	15.85 A	22.2%
	5% 630 W	40.4 V	15.60 A	47.6 V	16.64 A	23.3%
	10% 660 W	40.4 V	16.35 A	47.6 V	17.44 A	24.4%
	20% 720 W	40.4 V	17.83 A	47.6 V	19.02 A	26.7%
CS6.2-66TB-605	605 W	40.6 V	14.91 A	47.8 V	15.91 A	22.4%
	5% 635 W	40.6 V	15.66 A	47.8 V	16.71 A	23.5%
	10% 666 W	40.6 V	16.40 A	47.8 V	17.50 A	24.7%
	20% 726 W	40.6 V	17.89 A	47.8 V	19.09 A	26.9%
CS6.2-66TB-610	610 W	40.8 V	14.96 A	48.0 V	15.97 A	22.6%
	5% 641 W	40.8 V	15.71 A	48.0 V	16.77 A	23.7%
	10% 671 W	40.8 V	16.46 A	48.0 V	17.57 A	24.8%
	20% 732 W	40.8 V	17.95 A	48.0 V	19.16 A	27.1%
CS6.2-66TB-615	615 W	41.0 V	15.01 A	48.2 V	16.02 A	22.8%
	5% 646 W	41.0 V	15.76 A	48.2 V	16.82 A	23.9%
	10% 677 W	41.0 V	16.51 A	48.2 V	17.62 A	25.1%
	20% 738 W	41.0 V	18.01 A	48.2 V	19.22 A	27.3%
CS6.2-66TB-620	620 W	41.2 V	15.06 A	48.4 V	16.08 A	23.0%
	5% 651 W	41.2 V	15.81 A	48.4 V	16.88 A	24.1%
	10% 682 W	41.2 V	16.57 A	48.4 V	17.69 A	25.2%
	20% 744 W	41.2 V	18.07 A	48.4 V	19.30 A	27.5%

* Under Standard Test Conditions (STC) of irradiance of 1000 W/m², spectrum AM 1.5 and cell temperature of 25°C.
 ** Bifacial Gain: The additional gain from the back side compared to the power of the front side at the standard test condition. It depends on mounting (structure, height, tilt angle etc.) and albedo of the ground.

ELECTRICAL DATA

Operating Temperature	-40°C ~ +85°C
Max. System Voltage	1500 V (IEC/UL)
Module Fire Performance	TYPE 29 (UL 61730) or CLASS C (IEC61730)
Max. Series Fuse Rating	35 A
Protection Class	Class II
Power Tolerance	0 ~ + 10 W
Power Bifaciality*	80 %

* Power Bifaciality = $P_{max_{rear}} / P_{max_{front}}$, both $P_{max_{rear}}$ and $P_{max_{front}}$ are tested under STC, Bifaciality Tolerance: ± 5 %

ELECTRICAL DATA | NMOT*

	Nominal Max. Power (Pmax)	Opt. Operating Voltage (Vmp)	Opt. Operating Current (Imp)	Open Circuit Voltage (Voc)	Short Circuit Current (Isc)
CS6.2-66TB-595	450 W	38.0 V	11.84 A	44.9 V	12.73 A
CS6.2-66TB-600	454 W	38.2 V	11.88 A	45.1 V	12.78 A
CS6.2-66TB-605	458 W	38.4 V	11.92 A	45.3 V	12.83 A
CS6.2-66TB-610	461 W	38.6 V	11.96 A	45.4 V	12.88 A
CS6.2-66TB-615	465 W	38.8 V	12.00 A	45.6 V	12.92 A
CS6.2-66TB-620	469 W	39.0 V	12.04 A	45.8 V	12.97 A

* Under Nominal Module Operating Temperature (NMOT), irradiance of 800 W/m², spectrum AM 1.5, ambient temperature 20°C, wind speed 1 m/s.

MECHANICAL DATA

Specification	Data
Cell Type	TOPCon cells
Cell Arrangement	132 [2 x (11 x 6)]
Dimensions	2382 x 1134 x 30 mm (93.8 x 44.6 x 1.18 in)
Weight	33.6 kg (74.1 lbs)
Front Glass	2.0 mm heat strengthened glass with anti-reflective coating
Back Glass	2.0 mm heat strengthened glass
Frame	Anodized aluminium alloy
J-Box	IP68, 3 bypass diodes
Cable	4.0 mm ² (IEC), 12 AWG (UL)
Cable Length (Including Connector)	300 mm (11.8 in) (+) / 200 mm (7.9 in) (-) or customized length*
Connector	T6 or MC4-EVO2 or MC4-EVO2A
Per Pallet	36 pieces
Per Container (40' HQ)	720 pieces

* For detailed information, please contact your local Canadian Solar sales and technical representatives.

TEMPERATURE CHARACTERISTICS

Specification	Data
Temperature Coefficient (Pmax)	-0.29 % / °C
Temperature Coefficient (Voc)	-0.25 % / °C
Temperature Coefficient (Isc)	0.05 % / °C
Nominal Module Operating Temperature	41 ± 3°C

PARTNER SECTION



* The specifications and key features contained in this datasheet may deviate slightly from our actual products due to the on-going innovation and product enhancement. CSI Solar Co., Ltd. reserves the right to make necessary adjustment to the information described herein at any time without further notice.
 Please be kindly advised that PV modules should be handled and installed by qualified people who have professional skills and please carefully read the safety and installation instructions before using our PV modules.



Certificate of Compliance

Certificate: 80062600

Master Contract: 273488

Project: 80062600

Date Issued: 2022-03-26

Issued to: Ginlong Technologies Co., Ltd.
No.57, Jintong Road, Xiangshan
Ningbo, Zhejiang, 315712
CHINA

Attention: Ruyi Pan

The products listed below are eligible to bear the CSA Mark shown with adjacent indicators 'C' and 'US' for Canada and US or with adjacent indicator 'US' for US only or without either indicator for Canada only



Issued by: *Magic Zhang*
Magic Zhang

PRODUCTS

CLASS - C531109 - POWER SUPPLIES - Distributed Generation Power Systems Equipment
CLASS - C531189 - POWER SUPPLIES - Distributed Generation-Power Systems Equipment - Certified to U.S. Standards

Transformerless Utility Interactive PV Inverter, Models Solis-15K-LV-5G, Solis-20K-LV-5G, Solis-23K-LV-5G, Solis-40K-HV-5G, Solis-50K-HV-5G and S5-GC15K-LV, S5-GC20K-LV, S5-GC23K-LV, S5-GC40K-HV, S5-GC50K-HV, permanently connected.

For details related to rating, size, configuration, etc., reference should be made to the CSA Certification Record, Certificate of Compliance Annex A, or the Descriptive Report.

APPLICABLE REQUIREMENTS

- CSA-C22.2 No.107.1-16 - Power Conversion Equipment
- *UL Std No. 1741 - Inverters, Converters, Controllers and Interconnection System Equipment for Use With Distributed Energy Resources (Third Edition, Dated September 28, 2021)



Certificate: 80062600
Project: 80062600

Master Contract: 273488
Date Issued: 2022-03-26

*Note: Conformity to UL 1741 (Third Edition, Dated September 28, 2021) includes compliance with applicable requirements of IEEE 1547-2003(R2008), IEEE 1547a-2014, IEEE 1547.1-2005(R2011), IEEE 1547.1a-2015.

Notes:

Products certified under Class C531109 have been certified under CSA's ISO/IEC 17065 accreditation with the Standards Council of Canada (SCC). www.scc.ca





Supplement to Certificate of Compliance

Certificate: 80062600

Master Contract: 273488

*The products listed, including the latest revision described below,
are eligible to be marked in accordance with the referenced Certificate.*

Product Certification History

Project	Date	Description
80062600	2022-03-26	Transformerless Utility Interactive PV Inverter, Models Solis-15K-LV-5G, Solis-20K-LV-5G, Solis-23K-LV-5G, Solis-40K-HV-5G, Solis-50K-HV-5G and S5-GC15K-LV, S5-GC20K-LV, S5-GC23K-LV, S5-GC40K-HV, S5-GC50K-HV. (C/US)



Comisión Federal de Electricidad®

Comisión Federal de Electricidad
Av. Paseo de la Reforma 164, Col. Juárez,
Alcaldía: Cuauhtémoc, Código Postal: 06600,
Ciudad de México. RFC: CFE370814Q10

RANCHO ANA LAURA S.A. DE C.V.

AVENIDA JUAREZ NUM 1.
CAMINO ANTIGUO A STO Y STO DOMINGO
STO DOMINGO B ALTO R
C.P.68200
STO DOMINGO B ALTO 1,OAX

NO. DE SERVICIO:686060504791

RMU:68200 06-05-29 RAL9-10304 003 CFE

CUENTA:76DK09J037600060

TARIFA:GDMTO

NO. MEDIDOR:CHA161

MULTIPLICADOR:1
NO HILOS:3

TOTAL A PAGAR:

\$24,695

(VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESO S M.N.)

PERIODO FACTURADO:25 MAR 25-24 ABR 25

FECHA LÍMITE DE PAGO:09 MAY 25

CARGA CONECTADA kW:45

DEMANDA CONTRATADA kW:45

CORTE A PARTIR:10 MAY 25

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>		Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>			
kWh	CHA161		52,367		44,106	8,261	8,261
kW	CHA161		31		0	31	31
kVArh	CHA161		14,826		12,551	2,275	2,275
Mes	Días de mes	Consumo prom. diario		Energía kWh		Precios \$/kWh	

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima \$/kW	Precios \$/kW	Importe (MXN)	Factor de potencia
					96.41

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	395.84	0.00	0.00	395.84	Cargo Fijo((3))	395.84
Distribución	0.00	3,076.11	0.00	3,076.11	Energía	20,128.19
Transmisión	0.00	0.00	1,494.41	1,494.41	2% Baja Tension((3))	410.48
CENACE	0.00	0.00	53.70	53.70	Bonificacion Factor de Potencia((3))	-355.89
Energía	0.00	0.00	9,640.59	9,640.59	Subtotal	20,578.62
Capacidad	0.00	5,812.16	0.00	5,812.16	IVA 16%	3,292.58
SCnMEM(1)	0.00	0.00	51.22	51.22	Facturacion del Periodo	23,871.20
					Derecho de Alumbrado Publico((2))	823.14
					Adeudo Anterior	23,377.91
					Su Pago	-23,377.00
TOTAL	395.84	8,888.27	11,239.92	20,524.03	Total	24,695.25

Fecha, hora y lugar de impresion:05/05/2025 15:43:59hrsCalle CentenarioNo.21Col CentroVilla de EtlaEtlaoaxacaMexicoCP 68200

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



68200 06-05-29 RAL9-10304 003 CFE
01 686060504791 250509 000024695 4



76DK09J037600060Cargorecurrnte

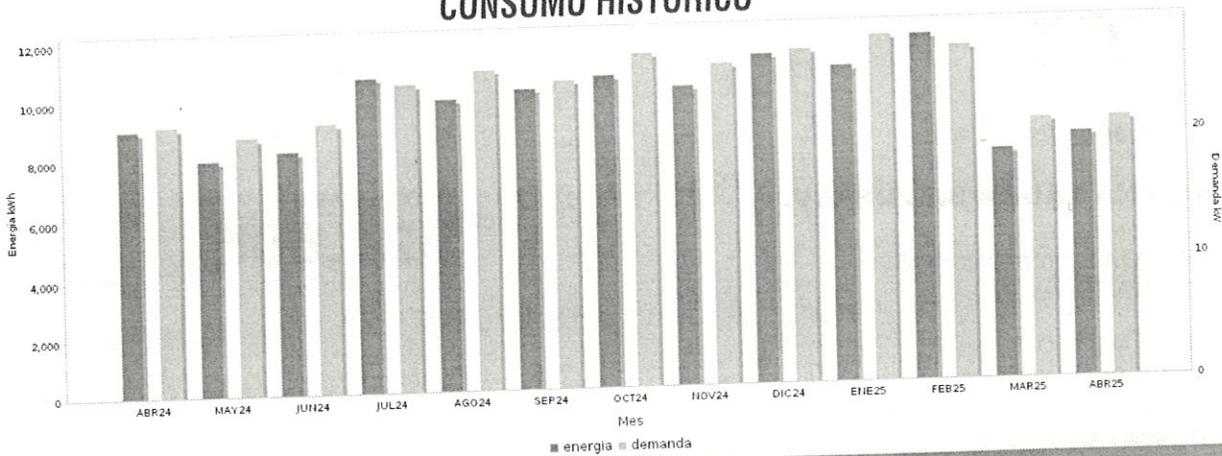
CFE-contigo



\$24,695

(VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESO S M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO



Período	Demanda kW	Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Precio medio (MXN)
ABR 24	22	9,070	95.96	42.18	2.4375
MAY 24	21	8,000	95.00	37.04	2.4459
JUN 24	22	8,252	93.06	42.34	2.4531
JUL 24	25	10,686	93.54	44.97	2.4656
AGO 24	26	9,908	94.29	41.70	2.4978
SEP 24	25	10,180	94.60	44.14	2.4896
OCT 24	27	10,564	95.28	47.33	2.4717
NOV 24	26	10,134	95.21	41.40	2.4951
DIC 24	27	11,140	94.55	39.20	2.4670
ENE 25	28	10,681	96.62	45.14	2.4373
FEB 25	27	11,691	97.12	46.13	2.5298
MAR 25	21	7,742	96.28	38.36	2.5163
ABR 25	21	8,261	96.41	37.01	2.4911



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD
 RFC: RFC Razón Social: Régimen Fiscal: 000 Uso CFDI: CP: 00000 AC Folio: 000073791814 Foto Fiscal: N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y hora de certificación: Unidad de medida: kWh



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:

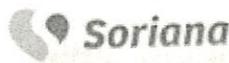
¡AVISO IMPORTANTE!



- Corte a partir de 10 MAY 25.
- Actualiza el sistema de iluminación, utiliza focos led para el cuidado del medio ambiente y ahorro de energía.
- Nuestro compromiso es seguir conectados contigo.
- Servicio a Clientes Telefono 071.
- Tu comprobante fiscal es emitido por Comisión Federal de Electricidad con el RFC CFE 370814Q10

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

TAMBIÉN PUEDES PAGAR TU RECIBO EN:



Banco del Bienestar, Bancomer, Inbursa, Santander, Banamex, Banjerito, Scotiabank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, BanCoppel
Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



AUCA791009H3A
Registro Federal de Contribuyentes

ANA LAURA AGUILAR
CARRASCO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14090053913
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
OAXACA DE JUAREZ , OAXACA A 25 DE FEBRERO DE 2025



AUCA791009H3A

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AUCA791009H3A
CURP:	AUCA791009MOCGRN09
Nombre (s):	ANA LAURA
Primer Apellido:	AGUILAR
Segundo Apellido:	CARRASCO
Fecha inicio de operaciones:	02 DE JULIO DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE JULIO DE 2003
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:68030	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: 6 NORTE	Número Exterior: 100
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CUAUHTEMOC
Nombre de la Localidad: OAXACA DE JUAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: OAXACA DE JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: OAXACA	Entre Calle:



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Siembra, cultivo y cosecha de sorgo forrajero	38	01/01/2025	
2	Siembra, cultivo y cosecha de soya	30	01/01/2025	
3	Cría y engorda de cerdos en granja	26	01/01/2025	
1	Siembra, cultivo y cosecha de sorgo grano	5	03/03/2014	
2	Socio o accionista	1	03/03/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	02/07/2003	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2014	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/03/2014	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/03/2014	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2025/02/25|AUCA791009H3A|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Ti49EMqkyaERG93l/kIJWjUmheSgoCYKAWm5w+Cheba+dcO+qXcsQFYjLtAgFtFdmOaS2b1nsteWBR6OiDwHl
XoskqDOKLl2rjH8rVxK0JmWnK7o47U6CvDrQVfVgEL3o+cm2RPucODsG1CYyX3FxiNs/QkeJtKj3Hord93GIA=

